



San Andrés, Isla siete (07) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2019-00303-00
Demandante	Carmen Contreras Julio
Demandado	Blake Davis Martínez
Auto No.	1130-21

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el presente proceso ha permanecido inactivo en la Secretaría del Juzgado desde el once (11) de marzo de 2020, fecha en que el apoderado de la ejecutante allegó la constancia de haber radicado el oficio No. 1249-21 ante su destinatario, sin que en el *sub lite* se haya emitido sentencia o auto de seguir adelante la ejecución, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del C. G. del P., el Despacho decretará de oficio el desistimiento tácito de la presente demanda, sin necesidad de requerimiento previo.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta del *sub lite* y el archivo del expediente, previa las anotaciones de rigor.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: De oficio, **DECRÉTESE** el desistimiento tácito de la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por la señora CARMEN CONTRERAS JULIO contra el señor BLAKE DAVIS MARTÍNEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia,

SEGUNDO. - DECLÁRESE la terminación del presente proceso.

TERCERO. - ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta del *sub lite*. Por Secretaría, líbrense los oficios pertinentes. Comuníquense en la forma prevista en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO. - ARCHÍVESE el expediente previas desanotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d546e919d17abccbe541214d91f72ed13faca693e9d81cd632f650cd6a8f903**

Documento generado en 07/12/2021 12:31:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>